

cat 71

0. 1641 Ala 195/5 - 2
137275

Oficio



2 mrs Valga p. el a. de mil y seiscientos y quarenta y tres.

Los 12 mil 750 reales

DON Francisco Areualo de Zuazo,
 Cauallero de la Orden de Santiago, Corregidor
 desta Villa de Madrid y su tierra por su Magestad. Hago
 saber al Cōsejo, Iusticia, y Regimiento de *esta Villa*
de Almaguera que el Reyno junto en Cortes, en las que al
 presente se estan celebrando, ha seruido a su Magestad,
 (Dios le guarde) para la disposicion de la jornada que tie-
 ne resuelta hazer al Reyno de Aragon, para la defensa des-
 tos Reynos, con trecientos mil ducados en plata, reparti-
 dos entre las diez y nueue Prouincias del, vsando cada vna
 de repartimientos, ò otros medios que juzgaren por mas
 suaues y conuenientes, no grauando el Estado Eclesiastico.
 Del qual dicho seruicio han tocado a esta Villa de Madrid,
 y las villas y lugares de su Prouincia, por quien habla en
 Cortes, quarenta y seis mil quatrocientos y cinco ducados,
 que valen diez y siete quentos duzientas y cinquenta y cin-
 co mil setecientos y siete marauedis; y dellos a esse dich

Villa de Almaguera veinte mil
marauedis.

Y para que se execute y cumpla
 lo que su Magestad manda, y el Reyno le tiene concedido,
 les remito con este vn traslado de su Acuerdo, para que en
 conformidad del, traten de la paga y satisfacion de los di-
 chos *veinte mil* marauedis en pla-
 ta, que assi les ha tocado, repartiendolos entre los vezinos
 de esse dicha *villa de Almaguera* con igualdad, sin
 hazer agrauio a ninguno, ò eligiendo los medios que les pa-
 reciere mas suaues y conuenientes para ello; con que pri-
 mero que vsen dellos esten aprobados, y tengan licencia
 del Consejo, y no de otra manera, no grauando en cosa al-
 guna al Estado Eclesiastico. Advertiendo, que la dicha can-
 tidad se ha de poner, y entregar en esta villa a Iuan de Ro-
 sales Receptor della, para fin de Julio que viene deste presen-
 te año de mil y seiscientos y quarenta y tres, sin otra dila-
 tion. Con aperebimiento, que no lo cumpliendo, se em-
 biara



Parti despachos de Oficio, dos mrs.



SE LO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y UNO.

biará executor a su costa, hasta que se ayan pagado. Y mando a qualquier Escriuano, Sacristan, ò persona que sepa leer, les notifique este mandamiento, y dè testimonio dello al portador, pena de diez mil maravedis para la Camara de su Magestad. Fecho en Madrid a *Reyno* dias del mes de *Juny* de mil y seiscientos y quarenta y tres años.

[Handwritten signatures and scribbles in dark ink, including a large signature that appears to be 'Juan de...' and another 'Juan de...']

... para que se execute y cumpla lo que la Magestad manda y el Rey no le tiene concedido, les tenio con este traslado de su Acuerdo, para que en conformidad del, traten de la paga y satisfacion de los dichos *[illegible]* maravedis en plaza, que así les ha tocado, repartiendolos entre los vecinos de este dicho *[illegible]* con igualdad, sin hazer agravio a ninguno, ò eligiendo los medios que les parezcan mas justos y convenientes para ello; con que primero que vyan de ellos en su aprobacion, y tengan licencia del Consejo, y no de otra manera, no granando en cosa alguna al Estado Real. A certiendo, que la dicha cantidad se ha de poner, y entregar en esta villa a Juan de Rojas, Recor de ella, para fin de Julio que viene de este presente año de mil y seiscientos y quarenta y tres, sin otra dilacion. Con que se cumpla, que no lo cumpliendo, se em-
dada





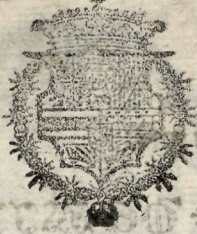
Para despachos de Oficio, dos mrs.

SALLO CUARTO, AÑO D'AMM Y
SASCIANTOS Y QUARANTA Y
UNO.

[Faint handwritten notes and calculations, including numbers like 1000, 100, and 10, and some illegible text.]



Oficio



2 mrs. Valga p[er] el a[ño] de mil y seiscientos y quarenta y uno

El Rey de España



23-0

3230
12446

3 27
799

15900
351
15601

153
23-0
239-0

26
Cobon
239-0

Cobon - 15601
799
15082
9300

3420
1007
31
4743

Para
9300
Cobon
10600
4743
12089

ayuntamiento - 5794

12-0
51
3
21

10600
12089
4743

210
640
3
7140
10600
5100
10600
9900

15351
15351
4743
10600